

Cayhuayna, 05 de enero de 2016.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Personal, mediante Oficio N° 1074-2015-OPER/JP, de fecha 23.DIC.2015, solicita a la Directora General de Administración ampliación de contrato del personal con cargo a la Partida 2.1 Personal y Cargas Sociales, a partir del 01.ENE.2016, en aplicación a la Ley N° 28411, Art. 25° La Fase de Ejecución Presupuestaria *La ejecución presupuestaria en adelante ejecución, está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 01 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos;* y sobre los contratos por suplencia debe estar concordante a la Ley de Presupuesto 2016, Ley N° 30372, Art. 7°, inciso d) *la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público;* significando hasta la reincorporación del titular que no exceda al ejercicio presupuestal 2016;

Que la Directora General de Administración, mediante Oficio N° 1253-2015-UNHEVAL/DIGA, de fecha 28.DIC.2016, remite al Rector la propuesta presentada por el Jefe de Personal, para la renovación del contrato del personal ganadores del Concurso y con Sentencia Judicial que se encuentran en calidad de Personal Contratado por el D.L. N° 276, sean renovados sus contratos para lo cual adjunta la relación, por tanto propone la continuidad de sus servicios por el lapso del periodo presupuestal 2016;

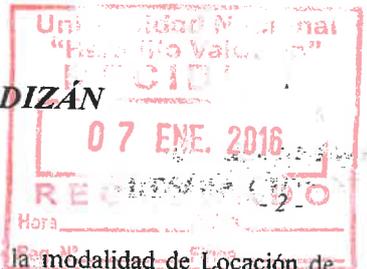
Que la Jefe Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1382-2015-UNHEVAL-AL, de fecha 29.DIC.2015, manifiesta que de acuerdo al Art. 81, inciso d) de la Ley de Presupuesto 2016 se encuentra establecido que *prohibase el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los siguientes supuestos: La contratación para reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de reemplazo por cese de personal este comprenda el cese que se hubiera producido a partir del año 2014, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se realiza por concurso público de méritos y sujetos a los documentos de gestión respectivos. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para lo cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;* del Cuadro adjunto al expediente se advierte que existe personal que ha sido declarado ganador de concurso público por lo que corresponde renovarse el contrato encontrándolo conforme la propuesta de la Directora General de Administración que la misma sea por el periodo presupuestal 2016 y que el mismo se encuentra acorde a lo precisado en el dispositivo legal mencionado; respecto al cumplimiento de sentencias judiciales debe precisarse que en las sentencias judiciales se han ordenado que el contrato es a plazo indeterminado, incluso en virtud a ello existen requerimientos de cumplimiento y en aplicación al Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 139° de la Constitución Política del Estado, contrátese a todo el personal que ha sido repuesta a plazo indeterminado; respecto a la suplencia debe precisarse que la resolución debe ser emitida precisando hasta que se restituya el titular; asimismo encontrándose pendiente los contratos por Locación de Servicios para las diferentes unidades orgánicas, el Consejo Universitario faculte al Rector emitir resolución de contrato u otro documento previo requerimiento y existencia de disponibilidad presupuestal y la formalización del contrato debe ser firmada por la Dirección General de Administración; en el presente caso es atribución del Consejo Universitario contratar al personal administrativo conforme lo establece el Art. 59.8 de la Ley Universitaria que establece *Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de sus respectivas unidades orgánicas;* la cual debe ser concordada con lo dispuesto en el Art. 110°, inciso k) del Estatuto Universitario;

Que en la sesión ordinaria de Consejo Universitario, del 29.DIC.2015, y luego de la deliberación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y en mérito al numeral 59.8, del Art. 59 de la Ley 30220, concordada con lo dispuesto en el inciso k), del Art. 110 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó:

1. Renovar el contrato, por el período presupuestal 2016, que comprende desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, de los servidores que figuran en el cuadro adjunto y que han venido laborando por haber ganado el concurso de mérito para contrato, con cargo a la Partida 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
2. Aprobar el contrato de los servidores reincorporados mediante sentencia judicial bajo el régimen del D.Leg. 276, cuyos nombres figuran en el cuadro adjunto, a partir del 01 de enero de 2016 y por el plazo indeterminado, en cumplimiento de las sentencias judiciales; con excepción de la servidora **Consuelo Vara Espinoza**, cuyo contrato es hasta que se viabilice por la modalidad del D.Leg. 728 según la sentencia emitida; contratos con cargo a la Partida 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
3. Renovar el contrato por suplencia de las plazas de personal administrativo nombrado, de acuerdo al cuadro adjunto, en mérito al inciso d) del Artículo 7° de la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2016, Ley 30372, y el inciso c) del Art. 38° y Art. 39° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, a partir del 01 de enero de 2016 hasta que se restituya el titular o hasta el 31 de diciembre de 2016, lo que ocurra primero; con cargo a la Partida 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL



...//Resolución N° 0003-2016-UNHEVAL-CU.

4. Autorizar al señor Rector de la UNHEVAL de emitir la resolución de contrato por la modalidad de Locación de Servicios o cualquier otro documento, previo requerimiento y existencia de disponibilidad presupuestal, y autorizar a la Dirección General de Administración de suscribir los contratos respectivos.
5. Disponer que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0899-2015-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado, a las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, a la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert, como Rector y a la Resolución N° 1869-2015-UNHEVAL-R, que encarga las funciones de Rector al Dr. Lorenzo PASQUEL LOARTE del 04 al 06.ENE.2016, mientras dure la ausencia del Titular;

SE RESUELVE:



- RENOVAR** el contrato, por el período presupuestal 2016, que comprende desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, de los servidores que figuran en el cuadro adjunto y que han venido laborando por haber ganado el concurso de mérito para contrato, con cargo a la Partida 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
- APROBAR** el contrato de los servidores reincorporados mediante sentencia judicial bajo el régimen del D.Leg. 276, cuyos nombres figuran en el cuadro adjunto, a partir del 01 de enero de 2016 y por el plazo indeterminado, en cumplimiento de las sentencias judiciales; con excepción de la servidora **Consuelo Vara Espinoza**, cuyo contrato es hasta que se viabilice por la modalidad del D.Leg. 728 según la sentencia emitida; contratos con cargo a la Partida 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
- 3°. **RENOVAR** el contrato por suplencia de las plazas de personal administrativo nombrado, de acuerdo al cuadro adjunto, en mérito al inciso d) del Artículo 7° de la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2016, Ley 30372, y el inciso c) del Art. 38° y Art. 39° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, a partir del 01 de enero de 2016 hasta que se restituya el titular o hasta el 31 de diciembre de 2016, lo que ocurra primero; con cargo a la Partida 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
- 4°. **AUTORIZAR** al señor Rector de la UNHEVAL de emitir la resolución de contrato por la modalidad de Locación de Servicios o cualquier otro documento, previo requerimiento y existencia de disponibilidad presupuestal, y autorizar a la Dirección General de Administración de suscribir los contratos respectivos.
- 5°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 6°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. Lorenzo PASQUEL LOARTE
 RECTOR (E)

Mg. Janeth L. TELLO CORNEJO
 SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Mg. Janeth L. Tello Cornejo
 Secretaria General

- Distribución:
- Rectorado-
 - VRAcad-VRAdm
 - OCI-AL-DCPYP
 - JPPTO-JPLAN
 - DOGA-OC-OT
 - JPER-UEF-UR
 - OC-OT-OL-US
 - UBP-Interesado
 - Archivo

AMPLIACION DE CONTRATOS DE 01-01-2016 AL 31-12-2016

SUPLENCIA

45009551	ALEJO	HERRERA	JORGE ANTONIO	SAF	SUPLENCIA
22674492	APAC	LUNA	MIGUEL ANTONIO	SAB	SUPLENCIA
22509424	CUELLAR	BERNAL	JUAN CARLOS	STE	SUPLENCIA
41632641	ESPINOZA	ALVARADO	LENIN VICTOR	STE	SUPLENCIA
22488216	ILLATOPIA	SERRANO	GLADYS	SAF	SUPLENCIA
22649067	RIVERA	LORENA	William Percy	STE	SUPLENCIA
22424535	PAZ	RIVERA	ANTONIO	SAE	SUPLENCIA

GANADOR DE CONCURSO Y SENTENCIAS JUDICIALES

22484397	ALVARADO	SILVESTRE	Vidal Glicerio	SPB	
22976115	ATENCIA	REMIGIO	Saturnino	SAF	
22519593	CANDELARIO	PONCE	EDWIN	SAF	
22409223	AREVALO	LLATANCE	Augusto	SAC	SENTENCIA
22512083	ASTUHUAMAN	ABAD	EDEN	STA	SENTENCIA
41852514	CHOY	AGUIRRE	Gino Manuel	STE	
22503448	CONDEZO	RETIS	FELIPE	SAB	SENTENCIA
22674102	CRUZ	BONIFACIO	CELESTINO	SAB	
42917067	DURAND	GAMARRA	JUAN JESUS	SAF	
22498142	DURAND	CACHAY	DIANA LUZ	STA	SENTENCIA
22414234	ESCOBAR	ESTRADA	Saturna	SAF	
41309634	HERMITAÑO	CESPEDES	INES	STA	SENTENCIA
22501008	LOPEZ	CORNEJO	Leslie Carol	SAF	
22413853	LOPEZ	ARRIETA	Mercedes Guadalupe	STE	
80353764	MALASQUEZ	HERRERA	Juan Carlos	STE	
22488742	MARTEL	ROJAS	Luis	SAF	
22517843	MEDRANO	QUISPE	Felix	SAF	
22520638	MUÑOZ	MALPARTIDA	JACOB	SAE	
40460777	NOLAZCO	BRAVO	Luz Mery	STE	
22497061	OSTOS	MIRAVAL	Eoyda Angelica	F 1	
01101050	PANDURO	SABOYA	Samuel	SAF	
22459227	PASTRANA	Y DIAZ	ORLANDO EDMUNDO	STE	
22516880	PILCO	VALDIVIA	ELIZABETH	SAB	
40453966	RAMIREZ	GARCIA	CESAR AVILIO	SAE	
80001194	RAMOS	PICON	DENNIS ALBERTO	SAC	
41623508	REATEGUI	VALLADOLID	Felix Franklin	STE	
08935501	SANCHEZ	USUIAGA	Nicomidis	SAF	
41658829	SINCHI	MIRADA	Carina Erim	SAF	
22499203	VARA	ESPINOZA	CONSUELO MANUELA	SAF	SENTENCIA
22449440	VIA	ARCE	Martha Eva	SAF	
22505771	VICENTE	ROJAS	Abraham Angel	SAF	
22474097	VILCHEZ	MIRANDA	JOHNNY BRYNNER	STE	
04068970	VIVAR	JUSTINIANO	VIDAL NOE	STF	



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZOLA
HUANCAYO
Humberto Riquelme Luna
JEFE DE PERSONAL